

TALCA, 18 JUL. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. 1370 del 21.03.2011, N° 911 del 19.02.2011 y N° 2491 del 09.05.2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 403/18.07.2012 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, Sr. Alfredo Pérez Leiva, en el cual solicita modificación de exigencias las cuales son atendibles para la ejecución del proyecto "Construcción Refugios Peatonales Comuna de Pelarco".
- Resolución D.R.V. N° 1607/25.08.2011, que por la presente se deja sin efecto.
- Oficio Ord. N° 508/02.08.2011 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pelarco, Sr. Alfredo Pérez Leiva, en el cual solicitó la autorización para la ejecución del proyecto "Construcción Refugios Peatonales Comuna de Pelarco".
- Que el Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Comuna de Pelarco" pretende ocupar la faja vial del camino público Ruta K-45, "Cruce Longitudinal (Panguilemo) – Pelarco – Astillero", perteneciente a la Comuna de Pelarco.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que los caminos públicos donde se proponen los mencionados refugios peatonales, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que en el camino involucrado no existen obras viales proyectadas que interfieran con los refugios peatonales propuestos.

R E S U E L V O
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 1483,

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 18 JUL. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**", para ejecutar las obras del proyecto "Construcción Refugios Peatonales Comuna de Pelarco".

El proyecto consiste en la construcción de ocho refugios peatonales, y se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

Los paraderos deberán incluir islas pavimentadas para la detención de buses fuera de la calzada, conforme a Laminas establecidas en el MC-V4.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

Ruta	Kilometraje	Lado	Sector
K-45	5,365	Izquierdo	Santa Rita
K-45	6,945	Izquierdo	Santa Rita
K-45	11,310	Izquierdo	Los Gomereros
K-45	13,770	Izquierdo	San Guillermo
K-45	14,737	Izquierdo	Santa Margarita
K-45	18,044	Izquierdo	San Francisco
K-45	18,777	Izquierdo	San Francisco
K-45	21,682	Izquierdo	Quesería

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la “**Ilustre Municipalidad de Pelarco**”, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Construcción Refugios Peatonales, Ruta K-45 en la Comuna de Pelarco.**

Valor : **5 U.F.**

Plazo : **6 Meses**

- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Construcción Refugios Peatonales, Ruta K-45 en la Comuna de Pelarco.**

Valor : **20 U.F.**

Plazo : **6 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Talca **Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la “**Ilustre Municipalidad de Pelarco**”, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4 Deberá tener la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser, obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal de Vialidad. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.
- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, establecido en las bases de licitación del proyecto y cuya responsabilidad en su cumplimiento es de la I. Municipalidad de Pelarco.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Pelarco**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 16 fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificado de Laboratorio.

- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Pelarco" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



M.O.P.
DEPTO.
DE
PROYECTOS
VIALIDAD
REGION DEL MAULE
JIVV/RS

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

Ilustre Municipalidad de Pelarco
Sr. Manuel Avendaño Aguilar, I. Fiscal Vialidad Talca
Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/041/12
Proceso N° 5937355